

**RECOMENDACIONES para los ASEGURADOS AFECTADOS por SINIESTROS amparados por el
CONSORCIO de COMPENSACIÓN de SEGUROS (C.S.S.)**

Si contamos con póliza de seguro daremos parte directamente al **Consortio de Compensación de Seguros, (C.C.S.)** o también a través del **Mediador de Seguros de la Póliza**, declarando los daños materiales de la vivienda, comercio, contenidos e incluyendo los posibles daños al edificio en fachada, estructura e instalaciones fijas, también en el caso de daños en autos, etc., y daños personales si los hubiere.

A) ¿Cómo comunicar un siniestro al CCS?

- 1.- Por teléfono al 902 222665
- 2.- Vía web: www.conorseguros.es. Solo si se dispone de certificado o DNI electrónicos.
- 3.- Oficina regional del CCS:

• **GIPUZKOA:**

C/ Getaria, 2
20005 – Donostia-San Sebastián
Tel.: 943 43 37 60
Fax: 943 43 37 61
ccssansebastian@conorseguros.es

• **NAVARRA:**

C/ Yanguas y Miranda, 1
31002 – Iruña-Pamplona
Tel.: 948 20 71 40
Fax: 948 20 71 41
ccspamplona@conorseguros.es

- 4.- Directamente a su mediador de seguros.

B) Documentación a presentar:

- Datos de la póliza de seguro: entidad aseguradora y número de la póliza.
- Datos de quien presenta la solicitud de indemnización por teléfono y del asegurado, si fueran personas distintas: nombre y apellidos o razón social; NIF o CIF; dirección y teléfonos de contacto.
- Datos bancarios para el pago de la indemnización: código cuenta corriente (20 dígitos), compuesto de número de entidad bancaria; número de la sucursal de la misma; dígitos de control; y número de la cuenta.
- En el caso de daños a vehículos a motor: marca, modelo y matrícula del vehículo dañado. Si se encontrase en un taller para ser reparado, es muy recomendable facilitar el nombre, dirección y teléfono del mismo para agilizar la peritación de los daños.

Si se presentara la solicitud de indemnización directamente en las oficinas regionales del CCS, junto con la documentación indicada anteriormente, se deberá adjuntar el impreso de “Hoja de Comunicación de Daños” (Anexo).

C) Recomendaciones a tener en cuenta, en tanto llega el perito del CCS:

- Conservar los restos de los bienes dañados a disposición del perito y, si no resultara posible, sacar fotografías antes de la retirada de los mismos.
- Conservar las facturas en caso de que se tuviera que realizar de forma urgente alguna reparación.
- Disponer, en el momento de la visita del perito tasador, de los presupuestos y facturas de reparación de los daños y de dos ejemplares (original y copia) de la póliza y del recibo de pago de prima correspondiente al periodo en que se hubieran producido los daños, para poder entregar al perito la copia de ambos documentos, así como de algún recibo o documento bancario en el que conste, para su verificación, la cuenta bancaria (20 dígitos) a la que se hubiera solicitado se abone la indemnización.

Finalmente, si Usted fuera afectado y tuviera alguna dificultad para comunicar el parte de siniestro, puede ponerse en contacto con nuestras oficinas de Donosita-San Sebastián e Iruña-Pamplona.